

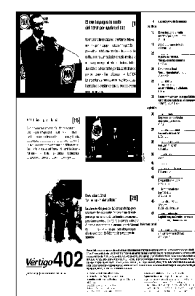
Fecha 01.12.2008	Sección Revista	Página 2-10-14
----------------------------	---------------------------	--------------------------



La resolución del Tribunal Electoral “favorece a la censura”

El PAN impugna la multa del TEPJF por *spots* del CCE

La cancelación de la libertad de expresión y el derecho a la información son el resultado de la reforma constitucional en materia electoral: expertos.



Continúa en siguiente hoja

Fecha 01.12.2008	Sección Revista	Página 2-10-14
----------------------------	---------------------------	--------------------------



Continúa en siguiente hoja

Página 2 de 6

Fecha 01.12.2008	Sección Revista	Página 2-10-14
----------------------------	---------------------------	--------------------------

JOSÉ LUNA Germán Martínez Cázares, presidente nacional del PAN, anunció que el equipo jurídico de su partido presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) una contradicción de tesis a la multa impuesta por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) por los *spots* difundidos por empresarios durante los comicios de 2006. La intención, refirió, es que dicho recurso amplíe los cauces de libertad de expresión de cara al proceso electoral del próximo año, a fin de evitar que esa contienda se convierta en un litigio, en lugar de un debate de ideas y propuestas.

En un pronunciamiento al término del Informe de Labores que presentó el TEPJF, el dirigente nacional panista sentenció: “Animamos a la Suprema Corte a que amplíe los cauces de libertad para que la campaña que viene no

sea un litigio de expresiones, sino de debate en libertad, de posiciones y de discursos que favorezcan a los mexicanos”.

Martínez Cázares calificó los criterios utilizados por los magistrados del TEPJF como “antilibertarios” y afirmó que con ello se “favorece a la censura”.

Resaltó que pugnará por que prevalezca lo que definió como “criterios de libertad”, mismos que, dijo, ya han emitido los ministros de la SCJN.

Asimismo, reiteró su desacuerdo con la sanción que le impuso el TEPJF a su partido, por asuntos de terceros.

Cabe recordar que hace unos días ya había advertido que la resolución de los magistrados del tribunal “trae consigo serias consecuencias para la libertad de expresión de los ciudadanos”. Y abundó entonces: “La sentencia del Tribunal Electoral debilita seriamente a la libertad de expresión, en contravención a nuestra Constitución, a tratados internacionales y a precedentes relevantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.

En este sentido, aclaró que su partido difiere de lo resuelto por el TEPJF y por ello presenta la contradicción de tesis “de manera institucional”.

Fundamentos para inconformarse

Germán Martínez Cázares anticipó que su partido se inconformaría por la resolución del TEPJF en el sentido de que se multará a PRI, PAN y PVEM por los *spots* difundidos por el Consejo Coordinador Empresarial (CCE) durante el proceso electoral de 2006. Y fue el pasado lunes cuando el equipo jurídico del PAN formalizó ante la SCJN el recurso de contradicción de tesis contra el Tribunal Electoral.

Recordemos que el PAN aclaró que una contradicción de tesis “es cuando dos tribunales de inferior jerarquía se contradicen. Entonces la Suprema Corte dice en definitiva cuál criterio vale, cuando un criterio de Tribunal

Electoral, como es el caso, se controvierte con otros criterios libertarios que ya ha pronunciado la SCJN y que para casos futuros, nosotros estimamos que deben prevalecer los criterios libertarios de la Suprema Corte y no este criterio censor del Tribunal Electoral”.

Y es que, ha dicho el presidente del PAN, “no podemos convertir a las autoridades electorales en fábricas de multas o de censuras. Las autoridades electorales deben organizar la elección y dejar que corra libremente el debate político de todos los partidos”.

Asimismo, hizo referencia a los elementos jurídicos que respaldan su inconformidad sobre la resolución, a la cual califican de “cuestionable desde el punto de vista de su congruencia, así como de sus implicaciones”. Y explicó: “Es criterio reiterado de la Suprema Corte que una persona sólo puede ser responsable por la conducta de otra si tenía el poder para evitar esa conducta o sus resultados. En este caso, el poder de ordenar la suspensión de esos promotionales estaba en manos de la autoridad, no así de los partidos políticos”.

Así que “lo resuelto por el Tribunal Electoral equivale a afirmar que los ciudadanos tienen el deber de prevenir y de perseguir el delito, por encima de los policías y ministerios públicos”.

Germán Martínez anunció entonces que invitaría a las otras dos fuerzas políticas a impugnar la resolución del TEPJF “una vez que el IFE acate la resolución” de multar a los partidos.

Fecha 01.12.2008	Sección Revista	Página 2-10-14
----------------------------	---------------------------	--------------------------

Refirió que la apelación contra la sanción es con el propósito de que el tribunal rectifique ese criterio antilibertario y recordó que para Acción Nacional “la libertad de expresión es la piedra angular de la democracia”.

Ya el PVEM, en voz del senador Arturo Escobar, aseveró que su partido también impugnará la multa. Ello porque, a su juicio, “lo que preocupa es el precedente. Por ello vamos a ir a la Suprema Corte, para que a través de un recurso de contradicción de tesis se puedan encontrar los elementos suficientes para que eche abajo esa resolución”. Y añadió: “Es muy claro que se busca no permitir que la sociedad pueda acudir a los medios a contratar espacios para emitir sus opiniones”.

También el PRI, a través de Sebastián Lerdo de Tejada, representante de este partido

ante el IFE, comentó que impugnarán la resolución.

Hay suficientes elementos para revocar la sentencia del TEPJF, han sostenido los especialistas, quienes de inmediato remiten a lo dicho en una entrevista por María del Carmen Alanís, presidenta del Tribunal Electoral, quien reconoció que el organismo que encabeza “no conoció ni estudió los *spots* que emitió el CCE en 2006” y que para emitir su sentencia sólo “se basó en la resolución del IFE”, pero que este asunto “es cosa juzgada”.

Viola la libertad de expresión

En este contexto es que se llevó a cabo la mesa redonda *A un año de la reforma electoral: avances, consecuencias y retos del IFE*, en las instalaciones de este instituto. En ella participaron

importantes conferencistas y llamó la atención lo expuesto por la analista María Amparo Casar y el periodista Sergio Sarmiento.

Y fue precisamente Sergio Sarmiento quien argumentó que la más grave falla de la reforma constitucional en materia electoral es que se viola la libertad de expresión y el derecho a la información.

Dijo tajante: “Sí, siempre he mantenido que a lo que realmente me opongo es a la prohibición de expresión de ideas”.

En ese sentido puntualizó: “Cuando la prohibición hace que no se pueda contratar un anuncio de radio y televisión para decir: ‘Estoy en desacuerdo con políticas que fomenten la inflación; estoy en desacuerdo con políticas que promuevan tal cosa; estoy a favor del aborto; estoy en contra del aborto’. Yo creo

Descalifican juristas la multa del Tribunal Electoral a los partidos

Adolfo Arriola, abogado del CCE, dice que la resolución del TEPJF contiene aspectos claramente “inconstitucionales”, porque los magistrados juzgan dos veces el mismo acto.

Recordó que cuando en septiembre de 2006 el TEPJF calificó la elección y declaró al presidente electo, en esa misma sentencia ya se había pronunciado sobre los *spots*.

“Entonces, se trata de algo que en Derecho se llama cosa juzgada, es decir, que ya es la resolución definitiva y se acabó. En consecuencia, es un absurdo atentado contra el Estado de derecho”.

Dice Arriola que le sorprende que “los magistrados confundan unos *spots* con propaganda electoral. Recordemos que fueron mensajes que emitían puntos de vista sobre la necesidad de elegir a alguien que defendiera un modelo económico determinado y yo no veo cómo eso puede interpretarse como el apoyo o el ataque a determinado candidato.

Y otro absurdo, dice, “es que se multe a PRI, PAN y PVEM por no haber hecho algo para impedir la transmisión de los *spots*. Yo y todos los juristas nos preguntamos, ¿cómo lo iban a impedir los partidos? ¿Con qué atribuciones? Los partidos, como señala la ley de entonces, tienen que responder por actos de sus militantes y dirigentes, pero no por lo que hagan los particulares. Así que la sanción tampoco tiene sentido jurídico”.

Por toda esa “serie de irregularidades es que estudiamos la presentación de un amparo. Pero eso lo resolveremos en los siguientes días”.

Adolfo Arriola expresa que en este caso “debemos reparar en lo que está de fondo: que los órganos electorales toman decisiones que buscan que en el proceso electoral de 2009 los ciudadanos no tengamos oportunidad alguna de emitir nuestros puntos de vista. No quieren que intervengamos, sino que sólo votemos. Así no hay elecciones democráticas. Por otro lado, lo escandaloso es que la única opción es votar por aquellos que, precisamente, toman medidas en contra de la sociedad, como es la reforma constitucional en materia electoral”.

Para el Consejo Nacional de la Abogacía y el Movimiento Nacional por la Libertad de Expresión, presididos por Miguel Arroyo, resulta “evidente que la resolución del TEPJF viene a dislocar el sistema jurídico electoral”.

Por otro lado, abundan, “el TEPJF dice que los *spots* o los anuncios promovidos por el CCE afectaban el proceso electoral porque se pronunciaban en contra de uno de los candidatos. Esto es una conclusión increíble del TEPJF, porque en ningún momento los anuncios del CCE hablaban o se pronunciaban en contra de uno de los candidatos, sino que eran anuncios que manifestaban su preocupación sobre posibles situaciones en que pudiera incurrir el país.

“Pero no sólo eso, sino que el tribunal interpreta cuál fue la intención de dichos anuncios y confunde además, preocupantemente, lo que es propaganda electoral con propaganda política. Así que el TEPJF se coloca en un Estado inquisidor, donde va a sancionar no sólo las conductas sino también la intención de quien comete la conducta y va a sancionar a quien supuestamente debía haber actuado en contra de esa conducta. Es una verdadera aberración jurídica, es muy riesgoso, muy peligroso que se sienten este tipo de precedentes”.

También destacan que “lo que estamos viendo es que los partidos políticos —que promovieron esa reforma electoral para evitar que los ciudadanos opinaran y que de esta reforma se derivó una serie de facultades tanto al IFE como el TEPJF— ahora se muestran preocupados porque están sufriendo las consecuencias de sus actos. Esto les hará ver que ellos mismos le hicieron sentir al tribunal y al IFE que tenían facultades y poder para intervenir y censurar las opiniones de los ciudadanos”.

Dicen las representaciones de barras, colegios y asociaciones de abogados que el panorama para 2009 se torna “oscuro” y “vamos a enfrentarnos a una elección intermedia donde los ciudadanos y los organismos nos vamos a ver impedidos de emitir una opinión a través de un medio, porque podemos ser objeto de una persecución político-jurídico-electoral en que al final del día podemos hasta ser sancionados económicamente, porque el tribunal ahora va a interpretar lo que no dijimos, pero que según ellos quisimos decir; y esto es lo peor. Que nos den el catálogo de palabras y actos que no podemos realizar”.

Luego de afirmar que “es una verdadera aberración lo que está haciendo el TEPJF” concluyen: “Por lo pronto, esperamos que les sirva a todos los partidos para darse cuenta que crearon una legislación electoral que también los perjudica a ellos —como a los ciudadanos que ya lo hemos dicho—, porque van a estar sujetos a que cualquier conducta, que incluso haga un tercero, les pueda resultar perjudicial”.

que en ese momento tenemos que empezar a preocuparnos”.

Y eso, afirmó, “es lo que estamos viendo de hecho en estos momentos”. Luego preguntó el periodista: “¿Qué tipos de anuncios se han prohibido o han resultado en sanciones? Un anuncio del Frente Amplio Progresista, invitando a una reunión en el Zócalo, para discutir la reforma petrolera propuesta por el presidente Calderón; otro anuncio en el que se acusaba a los diputados y senadores del FAP de haber actuado con violencia al tomar la tribuna de la Cámara de Diputados.

“En fin, una vez que empezamos por ese camino, simple y sencillamente no sabemos en dónde vamos a terminar”.

Posteriormente Sergio Sarmiento enunció las cosas que debían cambiar en el sistema político electoral mexicano, como por ejemplo: “Había que establecer la reelección de legisladores; había falta de derechos de los ciudadanos, que somos la enorme mayoría que no formamos parte de ningún partido político; y había grandes restricciones al voto de los mexicanos cuando no están en su distrito”.

Y sin embargo, dijo, “el Congreso se reunió e hizo, desde muchas otras reformas que se pudieron haber hecho, una que destituyó a los consejeros del IFE, a pesar de que constitucionalmente estaba establecido que no podían ser destituidos, sobre todo por el trabajo que habían realizado, a menos de que cometieran faltas graves”.

Además, comentó, la reforma electoral “ratificó una prohibición a las candidaturas



Arturo Escobar. También impugnarán.

Foto: Notimex

de los millones de ciudadanos que ni somos miembros de partidos políticos ni nos interesa ser miembros de partidos políticos ni vamos a buscar, lambisconear a los dirigentes de los partidos políticos para que nos hagan candidatos”.

Más grave aún, resaltó, es que “se estableció un monopolio para el IFE como el único vehículo que podía contratar anuncios políticos. Se prohibió de hecho la contratación de anuncios políticos por cualquiera que no fuera el IFE, prácticamente se le prohibió a los ciudadanos comunes y corrientes el contratar estos anuncios, se elevó esto, de hecho esta prohibición, a nivel constitucional, no propaganda política como ha planteado María Amparo que existe en otros países, no propaganda como lo han señalado varios de los ponentes aquí, porque no se prohibió que se contrataran anuncios para golpear a un candidato, para apoyar a otro candidato”.

De esa manera, refirió, “cualquier anuncio que pudiera influir, que es la palabra que utiliza la ley, quedaba prohibido. Se prohibieron los anuncios políticos que denigran; estaba también la prohibición, efectivamente se ratifica y se eleva a nivel constitucional; se establece un derecho de réplica que todavía no se ha definido”.

Reforma electoral: “ineficiente”

A su vez, la catedrática del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), María Amparo Casar, refirió que es necesario analizar los “retrocesos” y los “errores” que tuvo la reforma constitucional en material electoral, que calificó de “graves”.

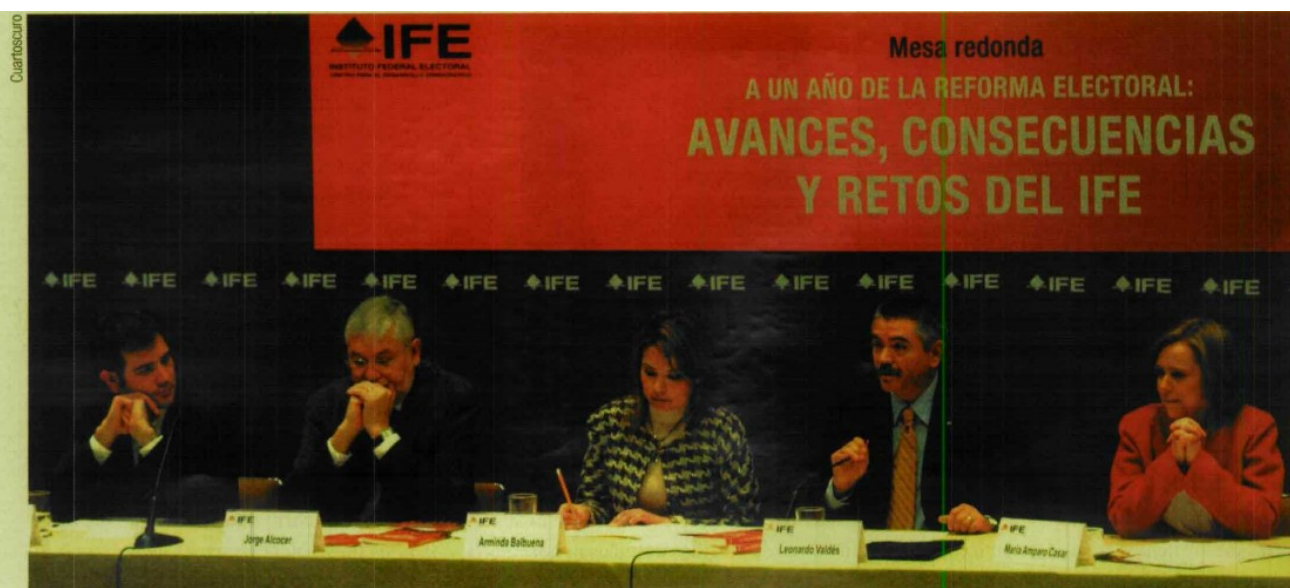
Primero refirió que, al parecer, “los legisladores no se hicieron cargo de puntos muy importantes, de las consecuencias que tiene esta reforma, y no se hicieron tampoco cargo de omisiones, lagunas que después les dejaron a los consejeros para resolver —vía reglamento— cosas que desde mi punto de vista no se tenían que haber dejado para que reglamentaran los propios consejeros porque esto, finalmente, los platos rotos que deriven de esos reglamentos, además de los de la Ley Electoral, los van a acabar pagando los consejeros, el IFE y no los legisladores”.

Luego puntualizó aspectos que para ella son “errores”. El primero, comentó, es que esta reforma “es violatoria de diversas libertades, pero muy particularmente de la libertad de expresión; y son dos, de acuerdo a algunos, los preceptos que presuntamente afectan a la libertad de expresión:



“Se estableció un monopolio para el IFE como el único que puede contratar anuncios políticos”.

Continúa en siguiente hoja



¿Podrán los consejeros monitorear 23 millones de *spots*?

“Por una parte, la prohibición de cualquier persona física o moral a contratar propaganda en la radio y televisión, que esté dirigida a influir preferencias electorales y, por otra, la exigencia de que en la propaganda electoral los partidos se abstengan de expresiones que denigren a las instituciones, a los partidos o que calumnien a las personas”.

María Amparo Casar calificó a la reforma como “ineficiente”, en cuanto al asunto de los *spots*. Señaló al respecto: “Este monitoreo que buscaría dar certeza tuvo los hoyos de los que supimos tardíamente en el proceso de 2006 y en condiciones mucho menos complicadas, para los consejeros, que las que van a enfrentar en 2009.

“Con todo respeto, creo que los consejeros del IFE no pueden garantizar —y cito otra vez— un sistema de seguimiento de pautas eficiente y certero, sin polémicas ni acusaciones infundadas, como nos dijeron”.

Pero ese no es todo el problema, advirtió, pues “los consejeros no sólo van a monitorear 23 millones de *spots*; también van a asignarlos, pautarlos, administrarlos, distribuirlos y, además, van a supervisar su contenido. Misión imposible, me parece”.

Además, añadió, “me parece otra vez ineficiente por un doble motivo. Primero, porque vaya usted a saber por qué y en opinión de quién una expresión puede ser calificada de denigrante. Y aquí sí entramos en terrenos peligrosos. La restricción de contenidos sí

puede llevar a la censura. Segundo, porque está demostrado que cuando viene la sanción el daño ya está hecho y difícilmente se puede resarcir. Así que me parece ineficiente”.

Finalmente, dijo la catedrática del CIDE que la reforma le parece conflictiva “porque va a convertir a los consejeros del IFE en algo que no debió haberse convertido, que es en juzgadores de la moral pública; y los va a poner en una ruta de colisión con los partidos políticos”.

Entonces, comentó, la reforma también traerá “graves consecuencias políticas”. La primera y gravísima consecuencia, dijo, “es la posición en la que se ha colocado a los consejeros: de organizadores de la elección y promotores de la democracia se les ha convertido en administradores, contralores, intermediarios,

vigilantes, censores, impartidores de justicia y hasta legisladores.

“Al ampliar y extender sus funciones se han multiplicado, desde mi punto de vista, los espacios de conflicto e impugnación entre el árbitro y el arbitrado... Con todos estos roles nuevos y con tantos nuevos actores en el proceso electoral van a ser inevitables los constantes problemas, las inconformidades e impugnaciones. Y esto va a dañar la credibilidad del Instituto Federal Electoral”.

Un año de impugnaciones

Así, a un año de haber sido aprobada la reforma constitucional en materia electoral, los expertos la califican como un fracaso e inconstitucional, especialmente por ser violatoria de la libertad de expresión y el derecho a la información.

Por lo pronto, ahora el PAN anunció que su equipo jurídico presentó ante la SCJN una contradicción de tesis a la multa impuesta por el TEPJF por los *spots* difundidos por empresarios durante los comicios de 2006. La intención, refirió su dirigente nacional, Germán Martínez, es que dicho recurso amplíe los cauces de libertad de expresión de cara al proceso electoral del próximo año, a fin de evitar que esa contienda se convierta en un litigio en lugar de un debate de ideas y propuestas. ▀



Sergio Sarmiento. “Se viola la libertad de expresión”.

reporteros@revistavertigo.com